

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2500770
Denominación del Título	Grado en Historia y Ciencias de la Música
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 1.10 y 1.14 Se introduce el perfil de egreso
- 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se incluye el ámbito de conocimiento
- 2. Resultados del aprendizaje: Se introducen las competencias iniciales pero desglosadas en los tres epígrafes.
- 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la información conforme a la nueva normativa que la regula (RD 822/2021)
- 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se modifica el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior y se adjuntan los convenios porque de lo contrario no deja continuar y se actualiza la normativa para cumplir por lo indicado por el RD 822/2021.
- 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se actualiza la información relativa a movilidad
- 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Sustituir la asignatura de FB Lengua moderna (6 ECTS) 1/2 por Introducción al análisis musical (6 ECTS) 1/2. Se modifican los contenidos de Estrategias de análisis musical. Además, se actualiza la información relativa a coordinación y tutorización y se ajusta al nuevo formato de memoria e incluyendo la asociación de la formación básica a los ámbitos de conocimiento del RD 822/2021
- 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se actualiza el personal académico



- 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se actualizan los recursos materiales y se introduce la información relativa a la gestión de prácticas
- 7.2 - Procedimiento de adaptación. Se elimina la asignatura de Lengua Moderna en el procedimiento de adaptación
- 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza en enlace al SGIC
- 8.2 - Información pública. Se actualiza la información pública
- 9.1. Solicitante. Se actualiza
- 9.2 - Representante legal. Se actualiza la delegación de competencias

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

En el caso de no contar con un acuerdo de tablas de reconocimiento de créditos desde Ciclos de Formación Profesional Superior a este Grado, se recomienda solicitar dicho reconocimiento a la Dirección General de Formación Profesional, una vez se haya obtenido informe favorable. Las tablas de reconocimiento aprobadas se deben incluir en la memoria mediante la solicitud de una modificación no sustancial.

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se considera adecuada la ampliación de contenidos instrumentales en el primer curso, pues el desnivel y la falta de formación previa en cuestiones técnico-musicales constituyen una problemática habitual de las titulaciones en Historia y Ciencias de la Música. Sin embargo, de los contenidos de las dos asignaturas se deduce que deberían ir secuenciadas de manera consecutiva (y no paralela). Se recomienda valorar la posibilidad de que estas asignaturas vayan en semestres distintos: "Introducción al análisis musical" en el primer semestre y "Estrategias del Análisis Musical" en el segundo semestre.



Dado que la Mención en Música Española cuenta actualmente con 30 créditos se recomienda ajustar la relación de asignaturas que constituyen la Mención a los nuevos requerimientos que han entrado en vigor, de conformidad con el Real Decreto 822/2021.

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2023



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

